

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION Nº 23-0083 del 15 de febrero de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-22-0412

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que MYRIAM OLARTE RODRIGUEZ, LAURA JULIANA ALONSO OLARTE, ANGELA MILENA ALONSO OLARTE con cédula(s) de ciudadanía N°. 41.553.955, 52.451.071, 52.453.790 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Carrera 23 # 36-30/32 Edificio Dueñas Rubiano barrio Bolivar del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-01-0059-0008/0062/0063/0064/0065/0066-903 y folio de matrícula inmobiliaria 300-81570/300-81571/300-81572/300-81573/300-81574/300-81575 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de MODIFICACIÓN, para destinación Vivienda / Comercio y servicios.
- 2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
- 3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de MODIFICACIÓN en el predio localizado en la Carrera 23 # 36-30/32 Edificio Dueñas Rubiano barrio Bolivar, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-01-0059-0008/0062/0063/0064/0065/0066-903 y folio de matrícula inmobiliaria 300-81570/300-81571/300-81572/300-81573/300-81574/300-81575 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de MYRIAM OLARTE RODRIGUEZ, LAURA JULIANA ALONSO OLARTE, ANGELA MILENA ALONSO OLARTE en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Arq. Berenice Catherine Morello Gomez

Curador Urbano Nd. 2 de Bucaramanga

AR/CM



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 15 de febrero de 2023

Señor(a)

MYRIAM OLARTE RODRIGUEZ MARCO FIDEL DIAZ CADENA

marcofdiaz@hotmail.com/Calle 35#21-58 Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0083 del 15 de febrero de 2023, por la cual se resuelve la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 23 # 36-30/32 Edificio Dueñas Rubiano Bolivar.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

CE23-1294 Citación para notificación de resolución 22-0412

CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 16/02/2023 3:11 PM

Para: marcofdiaz@hotmail.com <marcofdiaz@hotmail.com>

Cco: Carolina Melendez < carolina melendez @ curaduria 2 bucaramanga. on microsoft.com >

· citación para notificación de Resolución

CORDIAL SALUDO

Señor(a)
MYRIAM OLARTE RODRIGUEZ

CE23-1694

Citación para notificación de resolución 23-0083 expedida para la licencia 22-0412.

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ CAROLINA M

LAURA JULIANA ALONSO OLARTE, ANGELA MILLENA ALONSO OLARTE

marco hotmail.com/Calle 35#21-58

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Siso de resolución 23.6065 de atherina Mar 2200 4 200 4

se agradece acusar el recibido

AVISO

atentamente

Bucaramanga, jueves, 24 de febrero de 2022

68001-2-22-0412

Señor(a)

MYRIAM OLARTE RODRIGUEZ

LAURA JULIANA ALONSO OLARTE, ANGELA MILENA ALONSO OLARTE

marcofdiaz@hotmail.com/Calle 35#21-58

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 23-0083 del 15 de febrero de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 23 # 36-30/32 Edificio Dueñas Rubiano, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente: JRADURÍA URBANA NO Catherine Morano Comez Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga AR/CM

Anexo lo anunciado.

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.coEmail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0412

CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 24/02/2023 12:23

Para: marcofdiaz@hotmail.com < marcofdiaz@hotmail.com >

CE23-2069

BUEN DÍA

Señor(a)

MYRIAM OLARTE RODRIGUEZ